

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 640
Proceso: V. Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico.
Demandante: Juan David Pulgarín Posada.
Demandada: Mónica Lorena Aguirre Giraldo.
RAD: 17174318400120210013400.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 14 de diciembre de 2022. Se deja constancia que en la audiencia programada para el 28 de noviembre de 2022 dentro del presente proceso, se omitió grabar el audio de la misma; en convenio con las partes se acordó nuevamente fecha para su realización el día de hoy 14 de los corrientes, pero al revisarse la programación de audiencias, se tenía señalamiento para esta misma fecha, en proceso V.S. Rad. 2020-00178, haciéndose necesario reprogramar la referida audiencia. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se dispone dentro del presente proceso reprogramar la continuación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., y en consecuencia, se fija para el efecto el **DIA LUNES VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2023, A LAS 9 A.M.**

NOTIFÍQUESE.



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ